

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de Abril del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de abril del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 354-2013-R.- CALLAO, 22 DE ABRIL DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Escrito (Expediente N° 01000232) recibido el 01 de marzo del 2013, a través del cual la Lic. RAQUEL SUÁREZ SEGOVIA presenta su renuncia como Jefa de la Unidad de Comedor y Residencia Universitaria de esta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al estado, tal como lo establece el Art. 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM y el Art. 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, concordante con el Art. 14° del Decreto Legislativo N° 276;

Que, asimismo, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, precisándose, que la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional, por lo que no existen cargos de carrera; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, esta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23°, 24°, 25°, 26° y 27° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, por Resoluciones N°s 334 y 960-2008-R, 135 y 874-2009-R, 139 y 792-2010-R, 071-2011-R, 039-2012-R, 082-2013-R de fechas 10 de abril y 15 de setiembre del 2008, 10 de febrero y 21 de agosto del 2009, 18 de febrero y 14 de julio del 2010, 20 de enero del 2011, 09 de enero del 2012 y 15 de enero del 2013, respectivamente, se designó y ratificó, sucesivamente, a la servidora administrativa contratada Lic. RAQUEL SUAREZ SEGOVIA, como Jefa de la Unidad de Comedor y Residencia Universitaria; Unidad adscrita a la Oficina de Bienestar Universitario, por los períodos comprendidos del 01 de abril al 30 de junio y del 01 de julio al 31 de diciembre del 2008, 01 de enero al 30 de junio y del 01 de julio al 31 de diciembre del 2009, 01 de enero al 30 de junio y del 01 de julio al 31 de diciembre del 2010, 01 de enero al 31 de diciembre del 2011, 01 de enero al 31 de diciembre del 2012 y del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013, respectivamente;

Que, mediante el escrito del visto, la Lic. RAQUEL SUÁREZ SEGOVIA presenta su renuncia, por motivos personales y de salud, al cargo de Jefa de la Unidad de Comedor y Residencia Universitaria, a partir del 28 de marzo del 2013;

Que, mediante el Oficio N° 085-13-OBU (Expediente N° 01001251), recibido el 02 de abril del 2013, el Director de la Oficina de Bienestar Universitario solicita la designación de doña CARLA LIANA GUARDIAN

ZENITAGOYA en el cargo de Jefa de la Unidad de Comedor y Residencia Universitaria, en reemplazo de la renunciante Lic. RAQUEL SUAREZ SEGOVIA;

Que es de necesidad que la Oficina de Bienestar Universitario cuente con una gestión adecuada de los asuntos propios de la Unidad de Comedor y Residencia Universitaria de esta Casa Superior de Estudios a fin de atender eficaz y eficientemente la misma que tiene a su cargo dicha dependencia, por lo que se hace necesario atender a lo solicitado;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 163 y 218-2013-OPER de la Oficina de Personal de fechas 21 de marzo y 10 de abril del 2013; a los Informes Legales N°s 264 y 334-2013-AL recibidos de la Oficina de Asesoría Legal el 01 de abril y 19 de abril del 2013; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, a la servidora administrativa contratada, Lic. **RAQUEL SUÁREZ SEGOVIA**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao, y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de Jefa de la Unidad de Comedor y Residencia Universitaria; Unidad adscrita a la Oficina de Bienestar Universitario, funciones ejercidas a partir del 01 de abril del 2008 hasta el 28 de marzo del 2013, fecha en que cesa en sus funciones como tal.
- 3° **DESIGNAR**, como **Jefa de la Unidad de Comedor y Residencia Universitaria**, en el nivel remunerativo F-4, a doña **CARLA LIANA GUARDIAN ZENITAGOYA**, cargo de confianza dependiente de la Oficina de Bienestar Universitario, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre del 2013, a quien se le reconocen los beneficios económicos inherentes al cargo.
- 4° **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación a la citada funcionaria a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones; asimismo, que esta Oficina elabore el contrato de personal respectivo para el cumplimiento de la presente Resolución, precisándose que es causal de rescisión del mismo, entre otras, si la servidora desaprueba la evaluación semestral.
- 5° **PRECISAR**, que esta designación puede ser removida por la autoridad que lo designa o ratifica, y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 6° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, ADUNAC, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OPLA, OGA, OCI, OAGRA, OPER, UR, UE,
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, ADUNAC e interesadas.